



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 17 de julio de 1976

Número 8

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades en el ejido del poblado denominado "ZACUALPILLA", municipio de Zacualpan, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 2790 de fecha 20 de mayo de 1974, el C. delegado agrario del estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 16 de diciembre de 1973 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 23 de diciembre de 1973 en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 3 de junio de 1974, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 18 de junio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo,

y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberla encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 23 de diciembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

“ M E S D E L A R B O L ”

Tome CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 17 de julio de 1976 | No. 8

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "Zacualpilla", del Municipio de Zacualpan, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(tiene de la página uno)

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "ZACUALPILLA", municipio de Zacualpan, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Eleuterio Ruiz Ramírez, 2.—Luis Gómez Montoya, y 3.—Leovigildo Gómez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Micaela Montoya, 2.—Efraín Gómez, y 3.—Ascensión Ruiz. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 00629556, 00629536, y 00629540.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "ZACUALPILLA", municipio de Zacualpan, del estado de México, a los CC. 1.—Lorenzo Ruiz Montoya, 2.—Carmen Sotela Gómez, y 3.—Julia Gómez Martínez, consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "ZACUALPILLA", municipio de Zacualpan, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Augusto Gómez Villanueva.**—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 30 de marzo de 1976.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS DON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 18 DE LA MANZANA 17, LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 308.46 M2., (TRESCIENTOS OCHO METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: — — — — —
AL NORTE 16.73 Mts., con lote 19; — — — — —
AL SUR 19.55 Mts., con Paseo de Anáhuac; — — — — —
AL OTE. 26.32 Mts., con lote 17; y — — — — —
AL PTE. 9.85 Mts., con Fuente de los Murmullos. — — — — —
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. — — — — —

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta número 6044-U, que debe el causante VICTOR MANUEL UCHOA CAMPOS, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$5,792.90 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Hengibre y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de — — — \$304,920.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del predio baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 16 de 1976

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS.

MAFUA IZQUIERDO VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES PRECISAMENTE.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTI-
SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local
que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de -
las Fuentes número 34, esquina con fuente de la Templanza en
Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMO-
KEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133,
134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, -
el siguiente bien inmueble:

- TERRENO BALDIO registrado como LOTE CUARENTA Y CUATRO -
DE LA MANZANA DOCE DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PAL-
MAS EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado
de México, con superficie de 346.80 M2., (TRESCIENTOS-
CUARENTA Y SEIS METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS), y
las siguientes medidas y colindancias:
AL NOROITE. - en 33.17 Mts., con Lote 47;
AL SUROITE. - en 13.13 Mts., con Lote 21;
AL SURESTE. - en 30.60 Mts., con Lote 25;
AL PTE. - en 13.59 Mts., con Fuente de la Palma.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto
de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número 0951059144,
y Cuenta Predial número 5720-U, que debe el causante -
JOSE ROJO FERNANDEZ, a esta Receptoría de Rentas, según li-
quidación que a la fecha asciende a la cantidad de -
\$ 18,034.60 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)
más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban
cobrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código
Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la canti-
dad de \$ 396,054.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO
PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del Terreno Baldío y su
postura legal la que cubra los dos terceras partes de dicho
valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordena-
miento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx. Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO ELECTIVO, NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS
MARIA TERESA VAQUERO CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES
NECESARIAS.

1699.-17 y 24 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NO-
VECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Recepto-
ría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número -
treinta y cuatro, esquina con Fuente de la Templanza en Tecam-
achalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA-
y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134-
y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el -
siguiente bien inmueble:

- TERRENO BALDIO registrado como LOTE SESENTA Y OCHO DE -
LA MANZANA DIECIOCHO, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIE-
NTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan,
Estado de México, con superficie de 287.10 M2., (DOS-
CIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS DIEZ DECIMETROS CUADRA-
DOS), y las siguientes medidas y colindancias:
AL NOROITE. - en 23.00 Mts., con Servidumbre C.A.P.A.
AL SUROITE. - en 14.10 Mts., con Lote 69;
AL SURESTE. - en 12.00 Mts., con Bosques del Centenario.
AL NOROITE. - en 22.00 Mts., con Lote 70;
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto
de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número 0951038835,
que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a es-
ta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha -
asciende a la cantidad de \$ 12,259.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS -
CINCUENTA Y NUEVE PESOS.00/100 M.N.), más los gastos de Rema-
te y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los térmi-
nos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito la canti-
dad de \$ 226,914.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS -
CATORCE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Bal-
dío y su postura legal la que cubra las dos terceras partes-
de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 -
del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN-
POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO ELECTIVO, NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS
MARIA TERESA VAQUERO CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES
NECESARIAS.

1699.-17 y 24 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NO-
VECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Recepto-
ría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34,-
esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado -
de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor
en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código -
Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien ---
inmueble:

- TERRENO BALDIO registrado como LOTE OCHO DE LA MANZANA-
DIECINUEVE, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRADU-
RA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado -
de México, con superficie de 107.60 M2., (CIENTO SIETE-
METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes-
medidas y colindancias:
AL NOROITE. - en 38.72 Mts., con Lote 7;
AL SUROITE. - en 17.00 Mts., con B. del Centenario.
AL SURESTE. - en 37.20 Mts., con Lote 9;
AL NOROITE. - en 15.00 Mts., con Bosque del Melón.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto
de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número 0951038815,
que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a es-
ta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha -
asciende a la cantidad de \$ 9,877.20 (NUEVE MIL OCHOCIENTO -
SETEENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Remate
y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos
del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la canti-
dad de \$ 177,408.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIE-
NTO OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno -
Baldío y su postura legal la que cubra los dos terceras par-
tes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y -
141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONV-
OCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
S U P R A S T R O D E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .
L A R E C E P T O R I A D E R E N T A S .

MARIA TERESA VARGAS CASTELLAZO.

NOTA: HAGASE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1900.-17 y 24 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTI-
NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local
que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida
de las Fuentes número treinta y cuatro, esquina con Puen-
te de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMA-
TARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos
de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en
el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE CATORCE DE LA MAN-
ZANA DIECINUEVE, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA
HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Es-
tado de México, con superficie de 439.36 M2., (CUA-
TROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS NOVENA Y SEIS DECI-
METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindan-
cias: -----
AL NOROCCIDENTE en 21.74 Mts., con Lote 13; -----
AL SURESTE en 22.58 Mts., con Bosque del Centenario.
AL SUROCCIDENTE en 20.58 Mts., con Lote 15; -----
AL NOROCCIDENTE en 19.27 Mts., con Lote 14; -----
EL INMUEBLE NO SUFRE GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concep-
to de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número
0951008805, que debe la causante "FRACCIONADORA LA
HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según la
guía de cobro que a la fecha asciende a la cantidad de
\$ 16,477.40 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y
SIETE PESOS 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y
vencimientos periódicos que deban cubrirse en los tér-
minos del Artículo 95 del anexo del Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la canti-
dad de \$ 289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA-
Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del terreno baldío y es
posterior al la que cubre las dos terceras partes de dicho
valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordena-
miento Fiscal multicitado, LOS CUALES SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
S U P R A S T R O D E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .
L A R E C E P T O R I A D E R E N T A S .

MARIA TERESA VARGAS CASTELLAZO.

NOTA: HAGASE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1901.-17 y 24 julio

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTI-
NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local
que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de
las Fuentes esquina con Puente de la Templanza en Tecamachal-
co, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al
mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138
del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente
bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE OCHO DE LA MANZANA-
VEINTICINCO, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRA-
DURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado
de México, con superficie de 254.92 M2., (DOSCIENTOS
CINCUENTA Y CUATRO METROS NOVENA Y DOS DECIMOS CUADRA-
DOS), y las siguientes medidas y colindancias: -----
AL NOROCCIDENTE en 17.00 Mts., con Cerrada de Bosques de
Noctezuma. -----
AL SURESTE en 12.00 Mts., con Servidumbre C.F.E. -----
AL SUROCCIDENTE en 24.11 Mts., con Lote 7; -----
AL NOROCCIDENTE en 5.10 Mts., con Servidumbre C.F.E. -----
AL SURESTE en 10.25 Mts., con Servidumbre C.F.E. -----
EL INMUEBLE NO SUFRE GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto
de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número 0951008729,
que debe la causante "FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta
Receptoría de Rentas, según la guía de cobro que a la fecha
asciende a la cantidad de \$ 7,259.20 (SIETE MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Rema-
te y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los térmi-
nos del Artículo 95 del anexo del Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la canti-
dad de \$ 123,120.00 (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE PE-
SOS 00/100 M.N.), valor catastral del terreno baldío y es
posterior al la que cubre las dos terceras partes de dicho
valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordena-
miento Fiscal multicitado, LOS CUALES SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
S U P R A S T R O D E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .
L A R E C E P T O R I A D E R E N T A S .

MARIA TERESA VARGAS CASTELLAZO.

NOTA: HAGASE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1902.-17 y 24 julio

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTI-
NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local
que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número
treinta y cuatro, esquina con Puente de la Templanza en Tecamachalco,
Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al
mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134
y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el
siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE SEIS DE LA MANZANA-
VEINTICINCO, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRA-
DURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado
de México, con superficie de 249.92 M2., (DOSCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE METROS NOVENA Y DOS DECIMOS CUADRA-
DOS), y las siguientes medidas y colindancias: -----
AL NOROCCIDENTE en 16.00 Mts., con Cerrada de Bosques de
Noctezuma. -----
AL SURESTE en 15.20 Mts., con Zona Federal. -----
AL SUROCCIDENTE en 15.03 Mts., con Líneas de Alta Tensión. -----
AL NOROCCIDENTE en 19.42 Mts., con Lote 7; -----
EL INMUEBLE NO SUFRE GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número 0951008723, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 7,505.50 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotafo Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito la cantidad de \$ 113,850.00 (CIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1903.-17 y 24 julio

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE MILNOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número treinta y cuatro, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE CINCO DE LA MANZANA VEINTICINCO, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 327.78 M2., (TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: - AL NORTE - en 14.75 Mts., con Carrada de Bosques de Moctezuma. - - - - - AL SUR - en 19.87 Mts., con Zona Federal. - - - - - AL OTE. - en 18.32 Mts., con Lote 4; - - - - - AL PTE. - en 19.87 Mts., con Línea de Alta Tensión. - - - - - EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número 0951008722, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 8,209.00 (OCHO MIL DOS CIENTOS NUEVE PESOS 00 /100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotafo Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 142,850.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00 /100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1904.-17 y 24 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número treinta y cuatro, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE OCHO DE LA MANZANA QUINCE, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 432.00 M2., (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: - AL NORTE - en 27.00 Mts., con Lote 10; - - - - - AL SUR - en 27.00 Mts., con Lote 12; - - - - - AL OTE. - en 16.00 Mts., con Bosque de Sayula. - - - - - AL PTE. - en 16.00 Mts., con Lote 31; - - - - - EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número 0951008011, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,164.00 (DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00 /100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotafo Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00 /100 M.N.) valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1905.-17 y 24 julio

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número treinta y cuatro, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE UNO DE LA MANZANA QUINCE, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 572.07 M2., (QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: - AL NOROCC. - en 33.10 Mts., con Bosque del Castillo. - - - - - AL OTE. - en 4.23 Mts., con Panocepé, con Bosque del Castillo y Bosque de Sayula. - - - - - AL SURE. - en 7.50 Mts., con Bosque de Sayula. - - - - - AL N. - en 27.00 Mts., con Lote 21; - - - - - AL PTE. - en 32.67 Mts., con Lotes 41 y 42; - - - - - EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave catastral número 0951008001, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 20,014.10 (VEINTE MIL CATORCE PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 187,996.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1906.-17 y 24 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa la Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 19, MANZANA 13 TERCERA SECCION, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 432.00 M2. (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - -

- AL NORTE en 17.00 mts. con Lote 20; - - - - -
- AL SUR - en 27.00 mts. con Lote 18; - - - - -
- AL OTE - en 16.00 mts. con Lote 5; y - - - - -
- AL PTE - en 16.00 mts. con B.de Cuetzalan. - - -
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0951007819, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,490.30 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$ 294,007.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del terreno y construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

ATENTAMENTE.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1907.-17 y 24 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número treinta y cuatro, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DIECISEIS DE LA MANZANA NUEVE, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 349.69 M2., (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: - - -

- AL NORTE - en 13.00 Mts., con Bosque del Molino. - - -
- AL SUR - en 18.03 Mts., con Lote 16; - - - - -
- AL OTE - en 27.78 Mts., con Serridumbre C.F.E. - - - - -
- AL PTE - en 22.00 Mts., con Lote 17; - - - - -
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número 0951006956, que debe la causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 13,585.70 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 254,305.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1908.-17 y 24 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número treinta y cuatro, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE DIEZ DE LA MANZANA VEINTITRES, SECCION TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 785.15 M2. (SETECIENTOS CINCO CIENTO Y CINCO METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE. - en 40.00 Mts., con Lote 9;
AL SUR - en 44.75 Mts., con Lote 11;
AL OTE. - en 17.00 Mts., con Cerrada del Nayar.
AL PTE. - en 15.36 Mts., con Propiedad Particular.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta número 053-29, que debe al causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,520.90 (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 294,630.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: BALANCE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1909.-17 y 24 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 22 DE LA MANZANA 2, SECCION CUARTA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 631.55 M2., (SEISCIENTOS VEINTITRES METROS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROCCIDENTE. en 18.00 Mts., con FASEC de la Ciudad;
AL NORTOCCIDENTE. en 10.43 Mts., con Cerrada S. de Yuriria;
AL SURESTE. en 46.05 Mts., con Lotes 22 y 23;
AL SURESTE. en 32.25 Mts., con Lote 21.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número 0951000430, que debe al causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$11,610.60 (ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N.) más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$ 213,346.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del predio baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: BALANCE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1910.-17 y 24 julio

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE QUINCE DE LA MANZANA DIECISIETE LETRA "B", SECCION SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 1,742.16 M2., (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROCCIDENTE. - en 50.83 Mts., con Lote 14;
AL SUR. - en 75.36 Mts., con Lote 16;
AL NOROCCIDENTE. - en 19.34 Mts., con Bosque del Lago.
AL NOROCCIDENTE. - en 30.45 Mts., con Propiedad Privada.
AL NOROCCIDENTE. - en 18.08 Mts., con Propiedad Privada.
EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

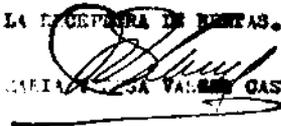
El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número 0951001715, que debe al causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 27,574.90 (VEINTISIETE MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$502,320.00 (QUINIENTOS DOS MIL DOS CIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS.


MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1911.-17 y 24 julio

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE CINCUENTA DE LA MANZANA TREINTA Y NUEVE SECCION BOSQUES FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, Sdo. de México, con superficie de 466.50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROCC: en 33.50 Mts. con Lote 51 - - - - -
- AL SUR: en 22.50 Mts. con Lote 49 - - - - -
- AL OTE: en 11.50 Mts. con Fuente de las Rosas
- AL PTE: en 25.15 Mts. con Lote 90 - - - - -

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

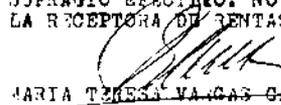
El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral No. 217-56, que debe la causante RESIDENCIAS MODERNAS, S.A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 2,419.36 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 36/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 103,965.00 (CIENPO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS.


MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1912.-17 y 24 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa la Receptoría de Rentas, sito en Avenida de Fuentes número 34, Esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 28, MANZANA 83 DE LA SECCION CUMBRES EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 484.68 M2. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:- - - - -

- AL NORTE en 13.09 mts. con Fte. de Diana;- - - - -
- AL SUR - en 13.00 mts. con Fte. de Burbujas;- - - - -
- AL OTE - en 38.09 mts. con Lote 27 y - - - - -
- AL PTE - en 38.66 mts. con Lote 29.- - - - -
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.- - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral No 0951017842 y Cuanta Predial No 178-42, que debe el causante FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S.A., a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 8,979.70 (OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$ 162,240.00 (CIENPO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS.


MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1913.-17 y 24 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número treinta y cuatro, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE DIECIOCHO - DE LA MANZANA CINCUENTA Y UNO, SECCION BOQUES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 476.00 M2., (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -
 AL NORTE - en 37.00 Mts., con Lote 17; - - - - -
 AL SUR - en 25.00 Mts., con Lote 19; - - - - -
 AL OTE. - en 17.00 Mts., con Fuente de la Flanuela. - - - - -
 AL PTE. - en 10.00 Mts., con Lote 36 y 37; - - - - -
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

Es base para el Remate del inmueble descrito, - la cantidad de \$ 378,521.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), valor Fiscal del Terreno Baldío y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
 LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VALCÁS CASTELAZO

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta número 143-09, que debe la causante RESIDENCIAS MODERNAS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad \$ 60,814.70 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 906,270.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

NOTIFICACIONES LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1915.-17 y 24 julio.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS.

MARIA TERESA VALCÁS CASTELAZO.

NOTA: HAGASE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1914.-17 y 24 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE
 TERCERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa la Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 41, MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 1,874.80 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

AL NORTE en 37.44 Mts., con linderos; - - - - -
 AL SURTE en 35.83 Mts., con linderos; - - - - -
 AL SURPTE en 36.24 Mts., con lote 42 y Pte. de las Flores; - - - - -
 AL NORPTE en 47.64 Mts., con lote 40. - - - - -
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 0951057707 y Cuenta Predial N° 6269-U, que debe la causante LILIA MARIA CONDERO OLVERA, a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$25,453.60 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$ 1,346,400.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo, deduciendo el veinte por ciento proporcional que se fijó como base en el Remate de la Primera Almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
 PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
 PRIMERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE VEINTISEIS DE LA MANZANA CINCO FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 465.05 M2. (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

AL NORTE en 30.84 Mts. con Lote 27 - - - - -
 AL SUP. en 30.78 Mts. con Lote 25 - - - - -
 AL PTE. en 16.00 Mts. con Boulevard Anáhuac - - - - -
 AL OTE. en 13.56 Mts. con Lotes 1 y 2 - - - - -
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral N° 6538-U, que debe la causante INVERSIONES INMOBILIARIAS DE MEXICO, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 6,061.60 (SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Tecamachalco, Méx., julio 15 de 1976

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS.

MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1916.-17 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE
TERCERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, situado en la Avenida de las Fuentes número treinta y cuatro, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 28 DE LA MANZANA 65, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 414.50 M2., (CUATROCIENTOS CATORCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

- Al NORTE - en 24.50 Mts., con lote 9; - - - - -
- Al SUR - en 24.50 Mts., con Fuente del Mirador; - - - - -
- Al OTE.- en 19.50 Mts., con lotes 56 y 57; y - - - - -
- Al PTE.- en 12.00 Mts., con Fuente de Netzahualcoyotl. - - - - -
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 090375160, que debe el causante GASPAS RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$36,108.40 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de - \$238,639.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), valor catastral del predio baldío, deducido ya el veinte por ciento proporcional que se fijó como base del Remate en la Primera Almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., julio 15 de 1976

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEX.

MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1917.-17 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE
TERCERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 3, MANZANA 25, SECCION BOSQUES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 390.52 M2., (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

- Al NORTE en 13.00 Mts., con Linderos; - - - - -
- Al SUR - en 29.44 Mts., con lote 2; - - - - -
- Al OTE.- en 13.00 Mts., con Fuente de la Herradura; y - - - - -
- Al PTE.- en 30.14 Mts., con lote 4. - - - - -
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la cuenta número 455-34, que debe el causante GASPAS RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$20,103.70 (VEINTE MIL CIENTO TRES PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de - \$257,584.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del predio baldío, deducido ya el 20% proporcional que se fijó como base del Remate en la Primera Almoneda, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., julio 15 de 1976

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEX.

MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1918.-17 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE
TERCERA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE VEINTISEIS DE LA MANZANA OCHENTA Y TRES, SECCION CUMBRES EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 552.39 M2., (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 13.55 Mts., con Fuente de Diana - -
 AL SUR en 13.00 Mts., con Fuente de Burbujas -
 AL OTE. en 44.51 Mts., con Lote 26 - - - - -
 AL PTE. en 40.69 Mts., con Lote 27 - - - - -

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la cuenta No. 178-26, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 11,949.10 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del citado Código Fis-

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 177,449.60 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), valor catastral del terreno y construcción, deducido ya el veinte por ciento proporcional de la cantidad que sirvió de base en la Primera Almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEX.

MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1919.-17 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA PUBLICACION

A las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número treinta y cuatro, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 20-A, DE LA MANZANA 36, SECCION BOSQUES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con su superficie de 244.88 M2., (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS, OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

AL NORTE en 20.72 Mts., con lote 20-B; - - - - -
 AL SUR en 19.20 Mts., con lote 20; - - - - -
 AL OTE. en 15.25 Mts., con lote 23; - - - - -
 AL PTE. en 10.92 Mts., con Fuente Grande. - - - - -
 EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Inmobiliario del Atlántico, S.A., registrado bajo la Partida 410 del Volumen 125, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 1º de marzo de 1972, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral número 0951022765, que debe la causante RESIDENCIAS MODERNAS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 21,944.40 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$ 351,021.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS-60/100 M.N.), valor catastral del Terreno y Construcción, deducidos ya el veinte por ciento proporcional que se fijó como base del Remate en la Primera Almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1920.-17 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA PUBLICACION

A las OCH HORAS DEL DIA VEINTISIS DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número treinta y cuatro, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 11 DE LA MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCION BOSQUES DE TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 329.40 M2., (TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

AL NORTE en 19.36 Mts., con lote 11; - - - - -
 AL SUR en 15.00 Mts., con lote 13; - - - - -
 AL OTE. en 11.00 Mts., con Fuente de las Fuentes; y - - - - -
 AL PTE. en 20.08 Mts., con lotes 40 y 41; - - - - -
 EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta número 439-57, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$18,194.50 (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del citado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$ 192,774.40 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), valor catastral del terreno y Construcción, deducido ya el veinte por ciento proporcional que se fijó como base del Remate en la Primera Almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORIA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEX.

MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1921.-17 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE
TERCERA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TRAIINTA MINUTOS DEL DIA VEINTI-SIETE DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes N° 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 37 DE LA MANZANA-I, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 450.15 M2., (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.47 Mts., con Lote 38; AL SUR - en 20.00 Mts., con Portal de las Flores; AL OTE - en 30.00 Mts., con Lote 36 y AL PTE - en 12.56 Mts., con Glorieta. EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fué embargado por adeudo en concepto de TRASLADO DE DOMINIO e IMPUESTO PREDIAL de la cuenta de clave catastral número 0951057850 y cuenta Predial número 6516-U, que debe el causante ALFREDO MARTINEZ SANCHEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$21,100.00 (VEINTIUN MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$268,920.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo deducido ya el veinte por ciento proporcional que se fijó como base del Remate en la Primera Almoneda y es postural legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL RECEPTOR DE RENTAS.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1922.-17 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE
TERCERA PUBLICACION

A las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa la Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes N° 34, esquina con fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 8, MANZANA 37, SECCION CUMBRES EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 349.82 M2., (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 Mts., con Fuente del Castillo; AL SUR - en 14.00 Mts., con Lote 15; AL OTE - en 26.38 Mts., con Lote 7; AL PTE - en 26.32 Mts., con Lote 9.

El predio fué embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la cuenta número 213-42, que debe la causante PROMOTORA RESIDENCIAL, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$11,929.60 (ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$166,848.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo deducido ya el veinte por ciento proporcional que se fijó como base del Remate en la Primera Almoneda, y es postural legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES:

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. RECEPTOR DE RENTAS DE TECAMACHALCO.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1923.-17 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
TERCERA CONVOCATORIA DE REMATE
CUARTA PUBLICACION

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes número 34, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 1 DE LA MANZANA 4, SECCION FUENTES EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 1,021.22 (UN MIL VEINTIUN METROS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: - - en 28.90 Mts. con Fuente de las Aguilas - - - - -
AL SUR: - - en 30.00 Mts. con Av. de las Fuentes - - - - -
AL PTE: - - en 22.90 Mts. con Lote 12 - - - - -
AL SURPTE: - - en 20.00 Mts. con Lote 1 - - - - -
AL SUROTE: - - en 7.07 Mts. con Poncupé AV. de las Fuentes y Fuente de las Aguilas - - - - -

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES. - - - - -

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la cuenta No. 0980372801, que debe el causante GASPAR RIVERA TORRES a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 64,853.60 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 720,880.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL OCHO CIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del terreno y construcción, deducido ya el veinte por ciento proporcional de la cantidad que sirvió de base en la Segunda Almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEX.

MA. TERESA VARGAS CASTELAZO

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1924.-17 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
TERCERA CONVOCATORIA DE REMATE
CUARTA PUBLICACION

A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Avenida de las Fuentes No. 34, esquina con Fuente de la Templanza, en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155, del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 20 DE LA MANZANA 2, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 1,106.55 Mts.2., (UN MIL CIENTO SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 9.60 y 12.12 Mts., con propiedad particular.
- AL SUR: en 43.59 Mts., con lote 21
- AL NOROESTE: en 24.00 Mts., con lotes 44 y 45
- AL NORESTE: en 27.20 Mts., con lote 19
- AL OTE: en 27.00 Mts., con Fuente del Molino

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la cuenta No. 0980373548, que debe el causante INMOBILIARIA TECAMACHALCO, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 41,367.80 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 425,683.20 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), valor catastral del terreno baldío, deducido ya el veinte por ciento proporcional de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEX.

MARIA TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1925.-17 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE CIUDAD SATELITE
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en el Costado Norte del Edificio del "Centro Cívico" ubicado en Circuito Médicos N° 77 en Ciudad-Satélite, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

- TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE CINCUENTA-DE LA MANZANA TREINTA Y TRES DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 710.090 Mts. cuadrados (SETECIENTOS DIEZ METROS NOVENTA MILIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:
- AL NORTE - en 19.714 Mts., con Lotes 6 y 7;
- AL SUR - en 20.00 Mts., con Circuito Novelistas.
- AL OTE.- en 35.974 Mts., con Lote 49;
- AL PEE.- en 36.590 Mts., con Lote 51;
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta número 22129-U, que debe la causante MARIA DEL PILAR BASTON DE MOYA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 5,828.50 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fiscal del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad satélite, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

PROF. DR. ANTON VALLEJO FLORES.

NOTA: HAGAISE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

1926.-17 y 24 julio.

RECEPTORIA DE RENTAS DE CIUDAD SATELITE
SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE
TERCERA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISISTE DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa la Receptoría de Rentas de Ciudad Satélite, - sito en el costado Norte del Edificio del "Centro Cívico", ubicado en Circuito Médicos N° 77 en Ciudad Satélite, Estado de México, se REBATARA EN SEGUNDA ALMORADA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

FREDDY BALDIO registrado como LOTE 2, MANZANA 233, ubicado en Avenida Circunvalación Poniente N° 1, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Estado de México, con superficie de 370.99 M2., (COCIENTOS SETENTA METROS NOVENA Y NUEVE DECIMOS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 49.74 Mts., con lote 1; - - - - -
AL SUR - en 47.25 Mts., con lote 3; - - - - -
AL OTE.- en 18.00 Mts., con límite del Fraccionamiento; y -
AL PTE.- en 18.22 Mts., con Circuito Circunvalación.
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Fideicomiso a favor del Banco Internacional Inmobiliario, - S.A., registrado bajo la Partida 242 del Volumen sin número Libro 2°, Sección 1a., inscrito el 23 de julio de 1957, según reporte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta N° 49490-U, que debe el causante - JULIO LOPEZ FARDO, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$13,819.80 (TRECEMIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Se base para el Remate del inmueble descrito, la suma de - \$70,400.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo, deducido ya el veinte por ciento proporcional que se fijó como base para el Remate en Primera Almorada y - es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho - valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal mencionado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, 15 de Julio de 1976

ALFONSO SANCHEZ GARCIA,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

NOTA: HAGAISE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Governador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.
Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.
Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO
- HISTORIA DEL ESTADO DE MEXICO.
Alfonso Sánchez García.
Ed. Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del Gob. del Edo. de México.-1974.
- COMPILACION DE LEYES DEL ESTADO DE MEXICO.
III Tomos.
Ed. Departamento Consultivo y de Legislación del Gob. del Edo. de México.-1974.
- TEOTENANGO, SEGUNDO INFORME DE EXPLORACIONES ARQUEOLOGICAS.
Ed. Dirección de Turismo.-1973.
- ARTESANOS Y ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO.
Ed. Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal del Gob. del Edo. de México.-1972.
- ZARPA DE LUZ.
Horacio Zúñiga.
Ed. Gobierno del Estado de México.-1974.
- JOSE-MARIA VELASCO,
PINTOR DEL PAISAJE MEXICANO.
Ed. Dirección de Turismo.-1974.
De venta en "Libros del Estado de México", Av. J. V. Villada No. 202-1 Telf. 4-10-58.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.